



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE MARZO DE 2008

6838

No. 23350

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVSIO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 70/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S,N,C, en contra de ABELARDO GARCIA GARCIA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ, con fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO..—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO VERA GOMEZ ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y anexo correspondiente, consistente en el certificado de gravamen actualizado de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho, expedido por la Delegada del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Salto de Agua Chiapas, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo, y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito de la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho.—

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes y en base a la comparación hecha a los

mismos, este Juzgado aprueba para los efectos legales procedentes, el dictámen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de los demandados, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los predios de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de los predios embargados. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.—

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SAQUÉSE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, los siguientes bienes inmuebles:—

Predio urbano, con construcción ubicado en la calle ferrocarril número 7 esquina con calle Victorico Grajales de la colonia Fray Bartolomé de las Casas de Salto de Agua, Chiapas, con una superficie de 625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 mts, con calle Ferrocarril; Al Sur: 12.50 con propiedad de la señora

SARA DE LA CRUZ LOPEZ; Al Este: 50 metros con los señores FABIOLA y ELSI de apellidos GARCIA GARCIA; y Al Oeste: con 50 metros con calle VICTORICO GRAJALES, inscrito bajo el número 26, libro 1, de fecha 14 de marzo de 1988, de la Sección 1/A de Salto de Agua Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$149,415.63 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de: \$149,415.63 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL).----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el predio a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, acorde a lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio

en vigor, librese atento exhorto al Juez Civil Competente de Salto de Agua, Chiapas, para que en colaboración de esta autoridad ordene a quien corresponda, elabore y envíe los oficios respectivos a efectos de que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad.---

SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 1063 del Código de Comercio en vigor, y 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace del conocimiento de las partes, que el nuevo titular de este Juzgado, es el licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, en sustitución de la licenciada **LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 23320

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00494/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARTHA ALICIA ALEGRIA GOMEZ, EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARTHA ALICIA ALEGRIA GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia número 71 de fecha 16 de marzo del año actual, expedida por el Subdirector de Catastro, C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, certificado que se gestiona previo el pago de los derechos, de fecha tres de abril del año que transcurre, constancia de posesión de fecha dieciocho de abril del presente año, expedido por la delegada municipal del Poblado Habanero segunda sección de este municipio, dos recibos de pago del impuesto predial de fecha diez de febrero del año dos mil uno, y diecinueve de febrero del año dos mil siete, y un Plano de predio rustico, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Habanero segunda sección de este Municipio, constante de una superficie total de 4,752 metros cuadrados, Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.85 metros y colinda con Constantino Hernández Torres; al Sur 14.85 metros con carretera Circuito del Golfo; Este 320.00 metros con Nicolás A. Sánchez de la Cruz; Oeste 320.00 metros con Andrés Mayo Acosta.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o bien

forma parte de los bienes del municipio mediante decreto alguno.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos LAURA PATRICIA TORRES MORALES, ALBA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA y DARVELIA MORALES GARCIA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Constantino Hernández Torres, Nicolás A. Sánchez de la Cruz y Andrés Mayo Acosta, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 214-A de la calle Vicente Guerrero de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba y escuche aun las de carácter personal y reciba toda clase de documentos a su nombre, revise y tome nota del expediente que se fóme al ciudadano RODOLFO CARRILLO LOPEZ, nombrando como abogado patrono al licenciado HERNAN RIVERA HERNANDEZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No.-23312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente numero 233/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, en su carácter de endosatario en procuración del Ciudadano HECTOR FRANCISCO VILLA DÍAZ, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, con fecha catorce de diciembre de dos mil siete y catorce de febrero de dos mil ocho, se dictaron dos proveídos, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción n, 433, 434, y 436 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente en material mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.

DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1446, EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO 28, UBICADO EN EL MODULO SOCIAL " CASA BLANCA " II Y III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 56.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZANDO: AL NORTE 8.85 METROS CON ANDADOR DE LOS ACTORES; AL SUR 7.58 METROS CON JARDIN Y ANDADOR DE LOS ESCULTORES; AL ESTE 3.90 METROS CON MURO COMÚN, DEPARTAMENTO 402 Y OESTE EN 7.95 METROS CON JARDIN Y PARTE LATERAL DEL EDIFICIO 21 ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON DEPARTAMENTO 301, INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 1446, EL 31 DE ENERO DE 1996 A FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMENTO 70 A NOMBRE DE MARCO ANTONIO

CÓRDOVA HERERERA, el cual se le fijo un valor comercial de \$ 151.640.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de -\$ 136.476.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.). Y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de Esta Ciudad. Exactamente Frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta de el citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

RAZÓN SECRETARIAL.- En catorce de febrero de dos mil ocho, la primera Secretaria Judicial da Cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, recibido el día doce del presente mes y año Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, tomando en consideración lo expuesto por el actuario judicial en la constancia de fecha once de enero de dos mil ocho, de conformidad con el Artículo 1065 de Código de Comercio Reformado, se habilitan días y horas inhábiles al actuario judicial adscrito al juzgado, a fin de que notifique al demandado **MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA**, en termino del auto de fecha catorce de diciembre de dos mil ocho, por ellos, túrnese los presentes autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, para que de cumplimiento a este proveído.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil se señala las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la subasta publica en **SEGUNDA ALMONEDA** y sirviendo de base para el -----

remate al mejor postor con la rebaja del diez por ciento de la tasación del predio embargado en autos, en la inteligencia que para la elaboración de los correspondientes edictos y avisos, servirá de mandamiento en auto de fecha catorce de septiembre de dos mil siete.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE-DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A OS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 23327

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

DE QUIENÉS O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERES JURIDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ENTES DESCONOCIDOS DEL PREDIO NÚMERO 109061 FOLIO 111, MISMO QUE CORRESPONDE AL LOTE 18, MANZANA III DE LA CALLE CABOS DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL" INDECO CIUDAD INDUSTRIAL. PRESENTE.

En el expediente número 103/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por el Ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por su propio derecho, en contra de la Empresa Mercantil Denominada PROMOCIÓN, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO, RESPECTO A ESTE, con fecha quince de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio, que copiado textualmente dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Empresa Mercantil Denominada PRMOCIÓN, ASÉSORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio en la Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, con domicilio en la avenida Retorno Vía 2, esquina con avenida Paseo Tabasco del Tabasco 2000 de esta Ciudad, y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERES JURIDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ENTES DESCONOCIDOS, a quienes se les reclaman el pago de la siguiente prestación:

A).- Que se declare en Sentencia Definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha

operado la USUCAPIÓN en mi favor y por consecuencia he adquirido la propiedad del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote 18 de la manzana III de la calle Cabos del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial con una superficie de 105.00 metros cuadrados, ubicado en esta Ciudad Capital y cuyas medidas y colindancias señalaré más adelante, así como sus demás prestaciones reclamadas en los incisos B) y C), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiéraselè para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.—

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Huimanguillo, número 213, Colonia Linda Vista, y autorizando para recibir toda clase de documentos a los

licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS.----

QUINTO.- Asimismo, como lo solicita la promovente, con fundamento en los Artículos 1292, 1295 fracción I, 1312 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y los Artículo 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de esta ciudad, relacionado con el dispositivo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se decreta como medida de conservación del bien materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda: en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad**, para que ordene a quien corresponda haga anotación del bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero, respecto del **PREDIO NÚMERO 109061 FOLIO 111, MISMO QUE CORRESPONDE AL LOTE 18, MANZANA III DE LA CALLE CABOS DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL" INDECO CIUDAD INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CABOS, AL SUR EN 7 METROS Y COLINDA CON EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, ACTUALMENTE EL FRACCIONAMIENTO "SAN ANGEL" AL ESTE EN 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 6 Y AL OESTE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4.----**

SEXTO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 139 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos **DE QUIENES O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ENTES DESCONOCIDOS** del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote número 18, manzana III de la calle Cabos del -----

Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros y colinda con la calle Cabos, AL SUR en 7 metros y colinda con el Fraccionamiento Ciudad Industrial, actualmente el Fraccionamiento "San Angel", AL ESTE en 15.00 metros y colinda con el lote número 6 y OESTE 15.00 metros y colinda con el lote 4, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento Legal antes invocado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVÉYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS**

No. 23328

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 505/2007, RELATIVO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO, EN SU CARÁCTER DE "ACREDITADOS"; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

ACUERDO: 21/FEBRERO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO VIENTIUNO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dado alguno en sus archivos del domicilio de los ciudadanos RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO, y el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, manifestó que en su archivo se encontró solamente un predio a nombre de los demandados y al percatarse de que ese domicilio es el mismo señalado en su escrito inicial de demanda, pero al constituirse la Actuaría Judicial a dicho domicilio de los demandados los mismos ya no viven ahí sino viven otra familia.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federal, se hace saber a los Ciudadanos RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de **CINCO DIAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudad Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 15/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO; A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Sociedad Mercantil denominada "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 26,258 de fecha 28 de Agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado HECTOR MANUEL CÁRDENAS VILARREAL, Notario Público número 201 del Distrito Federal, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acredita su personalidad, previa cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar en autos constancia de recibido.---

Con ese carácter promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de los **CC. RICARDO ANAYA MARTINEZ Y DOLORES SIMONIN MANZO** -----

SIMONIN MANZO, en su carácter de "Acreditados", quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio ampliamente conocido en la Calle Aurora Lote número 3, Manzana 3 del Fraccionamiento "Las Mercedes" perteneciente a esta Ciudad Capital; de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.--

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.-----

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a la parte demandada para que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron, ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y -----

notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.----

QUINTO.- Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contraen la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.-----

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de **TRES DIAS**, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

SÉXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio en el despacho jurídico, ubicado en la Calle Aldama número 515, del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, MARIA ISABEL GALLEGOS DE LA CRUZ Y ADRIANA DEL ROSARIO JUAREZ OSORIO.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que actúa y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

No. 23322

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 85/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana ELIA CASTRO DE LA CRUZ, por su propio derecho, con fecha ocho de febrero de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:----

Diligencias de Información de Dominio

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana **ELIA CASTRO DE LA CRUZ** con su escrito de cuenta mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de fecha dieciocho de enero del presente año, con su escrito de cuenta, acreditando su personalidad con un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, otorgado por los señores MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, MERCEDES CASTRO DE LA CRUZ, ERNESTINA CASTRO DE LA CRUZ, ESPERANZA CASTRO Y FLORINDA DE LA CRUZ RAMON Y/O FLORINDA DE LA CRUZ Y/O FLORINDA CRUZ, mediante escritura pública número 4321, pasada ante la fe del licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ, Notario Público Número 33 de esta Ciudad, y con los documentos anexos exhibidos por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública.---

Del PREDIO rustico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección, Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de **18,365.19 M2 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS, DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, doscientos cuarenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con Esperanza Castro de la Cruz. AL SUR, doscientos cuarenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con Manuel Paz Méndez, al ESTE, setenta y seis metros, con Camino Vecinal; y al OESTE, setenta y seis metros, con arroyo.----

SÉGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así

como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

TERCERO.- Por último, requiérase a la promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio en cuestión, dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00085/2008. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No.- 23352

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DE EL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMAL CALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 620/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA y/o ELVIA GLORIA OLÁN GIL**, endosatarios en procuración de **IGNACIO RAMON ALVAREZ**, en contra de **CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ y CARMEN LAZARO ALCUDIA**, con fecha cinco de marzo del año en curso, de dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMAL CALCO, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- 1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, endosatario en procuración de **IGNACIO RAMON ALVAREZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer devolución de los edictos deducidos del presente juicio, que le fueron entregados para su publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad y en el diario oficial del estado, por los motivos a que hace mención en el citado escrito, mismos que se ordena agregar a los presentes autos sin efecto legal alguno.- **2/o.-** Consecuentemente, como lo solicita el ocurso de cuenta, en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Tulipanes sin número del fraccionamiento Villa Flor de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ**, y que consta de una superficie de 469.20 metros cuadrados, y se localiza por las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 20 metros, con **JOSÉ ANTONIO DURAN BARRON y ALEJANDRO SANCHEZ SOBERANO**; al Sur: 20 metros, con calle Tulipanes; al Este: 23.46 metros, con **MANUEL JESÚS CARRILLO ARIAS** y al Oeste: 23.46 metros, con **MIGUEL FRANCISCO PEREZ ALEJANDRO**; dicho predio se encuentra inscrito a nombre del citado demandado **CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ**, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el numero de predio 14,624, folio 144 volumen 56; y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 237, 009.82 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 82/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirva de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

aplicado supletoriamente en materia mercantil.- **3/o.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin numero, colonia Centro de esta Ciudad de comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.- **4/o.-** Como lo provee el artículo 1411 del Código de Comercio Aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo fijándose avisos en los sitios mas concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- **5/o.-** Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1070 y 1072 del Código de Comercio Aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares públicos de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible **LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..."**-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE EL TERMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DE EL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 23340

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 573/2007, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS ARTURO SEGOVIA IZQUIERDO, con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase al ciudadano CARLOS ARTURO SEGOVIA IZQUIERDO, con su escrito y anexos consistentes en: Original de una minuta privada de compraventa; original de un plano; original de una certificación; original de una Constancia de Posesión; y original de un recibo de Impuesto Predial, con los que viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1000.00 M2, metros Cuadrados, incluyendo 116.00 M2, Metros Cuadrados que tiene de construcción, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 50.00 metros con NORMA IZQUIERDO GARCÍA; Al Sur 50.00 metros con MIGUEL IZQUIERDO GARCÍA; al ESTE 20.00 metros con ANTONIA IZQUIERDO GARCÍA; y al OESTE 20.00 metros con CARRETERA ENTRADA JALPA-COMALCALCO.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331, y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes NORMA IZQUIERDO GARCIA, MIGUEL IZQUIERDO GARCIA y ANTONIA IZQUIERDO GARCIA, en su domicilio ubicado en el poblado Iquinuapa de esta ciudad, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a

hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1000.00 M2, Metros Cuadrados, incluyendo 116.00 M2, Metros Cuadrados que tiene de construcción, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 50.00 metros con NORMA IZQUIERDO GARCÍA; AL SUR 50.00 metros con Miguel Izquierdo García; AL ESTE 20.00 metros con ANTONIA IZQUIERDO GARCIA; y al OESTE 20.00 metros con CARRETERA ENTRADA JALPA-COMALCALCO, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.—

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la calle General Guadalupe Victoria de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, con cédula profesional número 1714324, a quien designa como su abogado patrono por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele por reconocida su personalidad, siempre y cuando se encuentre registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ JIMENEZ, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria judicial, licenciada PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, con quien actúa que certifica, autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.**

No. 23338

CONSIGNACIÓN DE PAGO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO,
 JUAN LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ,
 MARIBEL HERNANDEZ DE LA CRUZ,
 MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA CRUZ.
 PRESENTE.

En el expediente número 213/2007, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE CONSIGNACIÓN DE PAGO, promovido por el ciudadano MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, por su propio derecho, a favor de los ciudadanos JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA, DE APELLIDOS HERNÁNDEZ DE LA CRUZ. Con fechas veinte de abril del dos mil siete, se dictó un auto de inicio y el día veinticinco de enero del dos mil ocho, se dictó un proveído, que copiados a la letra dicen.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, abogado de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual en términos de Ley, da contestación a la vista que se le dio mediante el proveído de fecha once de enero del año en curso, para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita y tomando en consideración que obra en autos los informes rendidos por las diversas Dependencias señaladas por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido imposible notificar a los demandados JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA, de apellidos HERNANDEZ DE LA CRUZ, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíqueseles por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilios ignorado, en términos del auto de ---

inicio de fecha veinte de abril del dos mil siete, por lo que ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndoles saber a los citados ciudadanos, que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS a partir de la última publicación, a recibir el original del recibo de depósito con folio número 388309 de fecha veintiocho de marzo del año en curso, que ampara la cantidad de \$16,250.00 (DIECISIÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) por concepto de pago de finiquito a lo estipulado en la cláusula tercera apartado 3 del contrato privado de promesa de compraventa de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, que celebraron con el ciudadano MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, respecto del predio que en el citado contrato se señala, a fin de que previo oficio que se les entregue en el Juzgado pasen a cobrar tal cantidad, previa identificación, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de entrega del recibo de depósito en cita, de conformidad con el artículo 162 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiriéndolos para que señalen, domicilios para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO --

JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en, un recibo de depósito original y copia simple, con folio número 388309 de fecha veintiocho de marzo del presente año, un contrato privado de promesa de compraventa en original y cuatro traslados, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE CONSIGNACIÓN DE PAGO, a favor de los ciudadanos JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA, DE APELLIDOS HERNANDEZ DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio para ser notificados el ubicado en el Edificio D2, Departamento número 101, del Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 161, 162, 169, 710, 711, 713, y 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 2322, 2325, 2329 del Código Civil Reformado, se da entrada a la promoción en la vía propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber a los beneficiarios ciudadanos JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA, DE APELLIDOS HERNANDEZ DE LA CRUZ, por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, que deberán comparecer ante esta autoridad, en un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de presente proveído; para que vean o reciban el original del recibo de depósito folio 388309 de fecha veintiocho de marzo del año en curso, que ampara la cantidad de \$16,250.00 -

(DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) por concepto de pago de finiquito a lo estipulado en la cláusula tercera apartado 3 del contrato privado de promesa de compraventa de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fin de que previo oficio que se les entregue en el Juzgado pasen a cobrar tal cantidad, previa identificación.---

CUARTO.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico de la Avenida Universidad, Calle Hipocampo, casa dos, Manzana dieciocho del Fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, así como a los pasantes de derecho, ANDRES LAZARO OVANDO, ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, asimismo, nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes citados, nombramiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales conducentes, en virtud de que el citado profesionista, tiene su cédula que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles vigentes en el estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23351

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00122/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO ROSARIO MARIA HERRERA IRIS, CON FECHA DE TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado **ROSARIO MARIA HERRERA IRIS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano en original copia simple de oficio catastral certificado negativo de Inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio urbano ubicado en la calle número uno s/n entre la calle Eduardo Zamudio y calle número ocho, a un costado de la Escuela Secundaria Federal Tomás Garrido Canabal" de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 165.32 M2 (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 23.00 con ODILIA PERALTA ALCOCER; AL SUR 18.90 metros con ROSA ISELA DE LA CRUZ SALAYA; al este: 6.80 metros con ROSA ISELA DE LA CRUZ SALAYA; al oeste 8.96 metros con CALLE UNO DE SU UBICACIÓN.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil y 710,

713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación,

debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL GARCIA CADENAS, MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE HERRERA Y ESMERALDA DE LA FUENTE HERRERA, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes ODILIA PERALTA ALCOCCER Y ROSA ISELA DE LA CRUZ SALAYA, con domicilio en la calle uno s/n entre la calle Eduardo Zamudio y calle número ocho a un costado de la Escuela Secundaria Federal "Tomás Garrido Canabal", de esta Ciudad, de Huimanguillo Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, en cuanto a la designación de abogado patrono que realiza y toda vez que no especifica a cual de los citados, nombra como su abogado patrono, requiérasele para que en el término de tres días a partir del día siguiente en que sea notificado este acuerdo lo designe advertido que de no hacerlo así esta juzgadora nombrará a cualquiera de los profesionistas citados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 23334

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **239/2007**, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 421 a nombre de **JOSÉ DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ** expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original del plano de un predio urbano a nombre de **JOSE DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ** ubicado en la calle Aniceto Calcáneo sin número de la Zona "C" de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, recibo original de pago de impuesto predial a nombre de **JOSE DE LOS PEREZ DE LA CRUZ** expedido por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, original de minuta de donación, celebrado entre el ciudadano **FIDEL PEREZ CORNELIO (DONANTE)** y **JOSE DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ (DONATARIO)**, original de solicitud de constancia de no propiedad ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, Oficio número DC/00120/2007, suscrito por el C. **JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN**, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de esta ciudad, carta de residencia original a nombre de **JOSE DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ** expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalapa, Tabasco, mediante el cual viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio urbano ubicado en la calle Aniceto Calcáneo Zona "C", sin número de ----

esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 49.46 m2, aclarando que su predio tiene una superficie en construcción de 57.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 4.20 metros con calle Aniceto Calcáneo; al SUR, 1.85 metros con propiedad de Fidel Pérez Cornelio; al ESTE, 16.20 metros con propiedad de Fidel Pérez Cornelio; al OESTE, 16.68 metros con María Luisa Jiménez Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos **FIDEL PEREZ CORNELIO** y **MARIA LUISA JIMENEZ CRUZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Aniceto Calcáneo sin número de esa ciudad de Jalapa, Tabasco; de la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ese municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.--

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este

Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de **TRES DIAS**, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba los traslados correspondientes.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JUSTO JESUS HERRERA CÁRDENAS, ALEJANDRO SANCHEZ TORRES y TILO JIMENEZ JIMENEZ.**----

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al **GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la calle Aniceto Calcáneo sin número de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; constante de una ----

superficie de 49.46 m2 y con superficie de construcción 57.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 4.20 metros con calle Aniceto Calcáneo; al SUR, 1.85 metros con propiedad de Fidel Pérez Cornelio; al ESTE, 16.20 metros con propiedad de Fidel Pérez Cornelio; al OESTE, 16,68 metros con María Luisa Jiménez Cruz, pertenece o no a la Nación o al fundo legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurso, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, así como toda clase de documentos las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos al pasante de derechos **FABIAN TORRES CÁRDENAS.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23336

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 238/2007, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE.---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 182 a nombre de **LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ**, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de plano de un predio urbano a nombre de **LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ**, ubicado en la calle Constitución número 116, de la Zona "C" de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, recibo original de pago de impuesto predial a nombre de **LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ** expedido por H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, original de Minuta Privada de Rectificación de los Derechos de Posesión, original de solicitud de constancia de no propiedad ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, Oficio número DC/00129/2007, suscrito por el C. **JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN**, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de esta ciudad, carta de residencia original expedida por el Secretario municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio **MVZ RENAN PEREZ MARTINEZ**, mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de **POSESIÓN** respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Constitución número 116 Zona "C" de esta

ciudad de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie actual de 348.82 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 14.70 metros con la Calle Constitución; al SUR 13.00 metros con Andador de Malecón; al ESTE: 16.95 metros con Cancha Municipal y 9.95 metros con Cancha Municipal; al OESTE 23.00 metros con Martha López Domínguez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a la colindante del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadana **MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ**, quien tiene su domicilio en la calle Aniceto Calcáneo de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; de la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifieste o que a sus derechos convenga. De igual manera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este Juicio a la citada

colindante, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba los traslados correspondientes.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo; fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, levantar Constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CARMELA LOPEZ TORRES, RAFAEL GONZALEZ MORALES Y EUSTORGIO PERERA GALICIA.---

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCION AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano

ubicado en la calle Constitución número 116 zona "C" de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie actual de 348.82 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 14.70 metros con la calle Constitución; al SUR 13.00 metros con Andador de Malecón; al ESTE , 16.95 metros con Cancha Municipal y 9.95 metros con Cancha Municipal, al OESTE, 23.00 metros con Martha López Domínguez., pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntándole para tales efectos copia del plano del citado predio.---

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Téngase al promovente Señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, así como toda clase de documentos las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos al pasante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23339

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 49/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, apoderada general de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE DAGDUG MARI y SOLEDAD PADRON ARIAS, en doce de febrero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En doce de febrero de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, recibido por la oficialía de partes adscrita a este juzgado el ocho de febrero del presente año. Conste.—
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe los avisos, edictos y el exhorto número 05/2008, que le fueron entregados de acuerdo a lo proveído en el auto de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, por lo que, se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento el proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil siete.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA _____

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 0049/2004.—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales de 433,434, 435, 577 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUÉSE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.—

Predio ubicado en la Calle Doctor Otto Walter Hayer, Lote número trece, manzana uno, Fraccionamiento Solidaridad, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 126.00 m2 (ciento veintiséis metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 7.00 (siete metros) con la calle Ines Ferrer, al Sur en 7.00 (siete metros) con la Calle Dr. Otto Walter Hayer, al Este en 18.00 (dieciocho metros) con lote catorce y al Oeste en 18.00 (dieciocho metros) con lote número doce, Inscrito bajo el numero 1032, del Libro General de Entradas, a folios 4769 al 4777 del libro de duplicados, volumen 78, quedando afectado dicho acto y contrato el predio 35,379 folio 126 volumen 145, al cual se le fijó un valor comercial de \$374,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

SEGUNDO.- Toda vez, que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con ---

fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.—

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito, que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—

En la inteligencia, el primer anuncio se publicarán el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.—

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:—

“EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que

podieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Distrito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materiales (s). Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/j.52/98. Página. 168.”.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.—
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ.

No. 23333

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **42/2007**, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**, CON FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**, con su escrito inicial y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 220 a nombre de **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de ésta Ciudad; original de tres planos expedidos a favor de **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**; original de dos recibos de pago del impuesto predial de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, y treinta y uno de enero del año dos mil seis, a nombre de **MENDEZ DE LA CRUZ ENCARNACIÓN**, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de un convenio de cesión de derechos de posesión y acto de fusión de predios, de fecha diecisiete de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro; original de un certificado negativo de no propiedad, de fecha dos de mayo del año dos mil seis, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalapa, Tabasco, original de una certificación de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, a nombre de **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro —

Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; copia simple del oficio BOO.E.65.01.0312/2006, de fecha noviembre veintitrés del año dos mil seis, signado por el licenciado **JOSÉ LUIS ACOSTA FELIX**, Jefe de Proyecto de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal Tabas; constancia de fecha de septiembre del año dos mil cinco; expedida por el Departamento de Catastro a nombre del promovente; original de una carta de residencia de fecha diez de febrero del año dos mil seis, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de los predios rústicos denominados: "La Lucha" y "El Tesoro", ubicados en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el primero (LA LUCHA) consta de una superficie de 24,771.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 41.50 Mts, con **DOLORES MENDEZ CORNELIO**; Al Sur: 19.70 Mts con Arroyo; Al Este: 117.60 Mts. con José Méndez Luna y/o José del Carmen Méndez Luna, 124.00 Mts, con Celso Ferrer (actualmente **JOSE MENDEZ LUNA** y **JOSÉ DEL CARMEN MENDEZ LUNA**), 162.00 Mts, con **CELSO FERRER**, 27.50 Mts, con **ANDRES SANCHEZ HERNÁNDEZ** y 172.00 Mts antes actualmente 162.00 Mts con **ANDRES SANCHEZ HERNANDEZ**, (lo anterior, porque 10.00 M2, fueron descontados como zona federal; Al Oeste: 125.00 Mts. con **CARMEN SILVAN**, 115.80 Mts, con **RAMÓN GALLEGOS**, 20.50 Mts antes y actualmente 20.20 Mts, con **ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS**, medida que se modificó, 171.00 Mts antes y actualmente 161.00 Mts con **ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS**, en virtud de que fueron descontados como zona federal. El segundo predio denominado "**El Tesoro**" consta de una superficie de 1-00-10 (una hectárea, cero área y diez centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 152.50 Mts, con **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**; Al

Sur: 4.00 Mts, con Carretera, 28.00 Mts con ODILIA MENDEZ LUNA; 156.50 con los señores ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SÁNCHEZ MÉNDEZ Y HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ; Al Este: 66.00 Mts con SEGOBIO MÉNDEZ DE LA CRUZ; Al Oeste: 28.00 Mts y 64.00 Mts, con HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado**, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, **fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia por menorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos

JOSÉ FREDI PÉREZ FERRER, NATIVIDAD SANCHEZ PEREZ, VICENTE DE LA CRUZ PEREZ.---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes DOLORES MENDEZ CORNELIO, JOSE MÉNDEZ LUNA Y/O JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, CELSO FERRER, ANDRES SANCHEZ HERNÁNDEZ, CARMEN SILVAN, RAMON GALLEGOS, ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS, ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SANCHEZ MENDEZ, HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, SEGOBIO MENDEZ DE LA CRUZ; HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR quienes tienen su domicilio, en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

SEXTO.- consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio**, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la **Delegación Agraria en el Estado**, con atención al **Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ---

informen a este Juzgado si los predios denominados: "La Lucha" y "El Tesoro", ubicados en la Rancheña Chipilinar, Primera Sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, el primero (LA LUCHA) consta de una superficie de 24,771.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 41.50 Mts, con DOLORES MENDEZ CORNELIO, Al Sur: 19.70 Mts con Arroyo; Al Este: 117.60 Mts, con José Méndez Luna y/o José del Carmen Méndez Luna, 124.00 Mts. con Celso Ferrer (actualmente JOSE MENDEZ LUNA y JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA), 162.00 Mts, con CELSO FERRER, 27.50 Mts con ANDRES SANCHEZ HERNANDEZ y 172.00 Mts antes actualmente 162.00 Mts con ANDRES SANCHEZ HERNANDEZ (lo anterior, porque 10.00 M2, fueron descontados como zona federal; Al Oeste: 125.00 Mts, con CARMEN SILVAN, 115.80 Mts, con RAMON GALLEGOS, 20.50 Mts antes y actualmente 20.20 MTS, con ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS, medida que se modificó, 171.00 Mts antes y actualmente 161.00 Mts con ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS, en virtud de que fueron descontados como zona federal. El segundo predio denominado "El Tesoro" consta de una superficie de 1-00-10 (una hectárea, cero área y diez centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 152.50 Mts, con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ; Al Sur: 4.00 Mts, con Carretera, 28.00 Mts con ODILIA MENDEZ LUNA; 156.50 con los señores ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SANCHEZ MENDEZ, Y HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, Al Este: 66.00 Mts con SEGOBIO MENDEZ DE LA CRUZ; Al Oeste: 28.00 Mts y 64.00 Mts, con HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR," pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.—

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.—

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan, reciban revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los licenciados ANA LILA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, JESUS TORRES CÁRDENAS, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 23341

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 556/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HECTOR ARIAS MENDEZ Y CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICEN.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Vistos; El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.— Téngase al ciudadano HECTOR ARIAS MENDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la Calle Gral. Guadalupe Victoria de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, a quien designa como su ABOGADO PATRONO la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 3366.05 METROS CUADRADOS, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 77.00 METROS CON ROBERTO CUPIL. AL SUR: 59.20, 10.00 Y 32.00 METROS CON MERCEDES ARIAS Y TRINIDAD CUPIL, AL ESTE; 26.70, 8.30, 10.00 Y 20.00 METROS CON CAMINO VECINAL Y AL OESTE: 30.00 METROS CON AGUSTIN JIMENEZ E IGLESIA.—

SEGUNDO.— De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.— Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los Colindantes ROBERTO CUPIL, MERCEDES ARIAS, TRINIDAD CUPIL, AGUSTIN JIMENEZ Y

REPRESENTANTE DE LA IGLESIA CATOLICA, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado. —

CUARTO.— Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.—

QUINTO.— 'Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 3366.05 metros cuadrados, tres mil trescientos sesenta y seis metros con cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 77.00 metros con Roberto Cupil, al SUR; 59.20, 10.00 y 32.00 metros con MERCEDES ARIAS Y TRINIDAD CUPIL.- AL ESTE; 26.70 y 8.30, 10.00 y 20.00 metros con CAMINO VECINAL Y AL OESTE: 30.00 METROS CON AGUSTIN JIMENEZ E IGLESIA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No. 23353

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 25/2008, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por el C. Ovidio Gil Robles, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE INICIO: 14/ENERO/2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el C. OVIDIO GIL ROBLES, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Carlos Greene, a lado izquierdo del número 119 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 511.00 M2, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noreste en 37.55 metros, con la calle Carlos Greene de su ubicación, al Noroeste en 20.00 metros, con José Luis Gorosica Chan y 10 metros, con Benito Juárez Burelo, Sur en 20.00 metros, con propiedad del C. Ovidio Gil Robles y Suroeste con dos medidas, 11.25 y 20.00 metros, también con propiedad del suscrito Ovidio Gil Robles.---

SEGUNDO.- Así mismo notifíqueseles a los colindantes JOSÉ LUIS GOROSICA CHAN Y BENITO JUÁREZ BURELO, con domicilio ubicado en la Calle Carlos Greene número 119 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, al costado del predio urbano objeto de ésta litis; para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia ---

publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el ubicado en José Moreno Irabién Número 417 Altos de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales a los Licenciados JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ, ALEJANDRO ASUNCIÓN CASTILLO HERNÁNDEZ, PEDRO GARCÍA FALCÓN.---

Finalmente se tiene por designado como su Abogado Patrono al Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentra inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No.23330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano SANTIAGO TORRES PEREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 123/2008, ordenado la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veinte de febrero de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano SANTIAGO TORRES PEREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado y autorizando para tales efectos al Ciudadano ALLAN LOPEZ GALLEGOS; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, que se encuentra ubicado en la ranchería Guatacalca, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 14-00-00 HAS; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 788.90 MTS, CON DOMINGO CORDOVA HERNÁNDEZ y JUAN LANDERO CORDOVA; AL SUR 685.03 MTS. CON JESUS DE LA O DE LA O; AL ESTE 434.83 MTS. CON PEDRO HERNÁNDEZ MONTEJO, ALFREDO HERNÁNDEZ GOMEZ Y LUCRECIA TORRES DE LA CRUZ; Y AL OESTE 193.00 MTS. CON ANATOLIO RAMON RICARDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de

Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores DOMINGO CORDOVA HERNÁNDEZ, JUAN LANDERO CORDOVA, JESUS DE LA O DE LA O, PEDRO HERNÁNDEZ MONTEJO, ALFREDO HERNÁNDEZ GOMEZ, LUCRECIA TORRES DE LA CRUZ y ANATOLIO RAMON RICARDEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Calle I. Ramírez sin número de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las

presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcione el domicilio de los colindantes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ---

ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---EXP. 123/2008.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NAGAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

-2-3

No.- 23329

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00399/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARTURO RADAMES RUIZ HORCASITTAS Y JOAQUIN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MA. DOLORES LEÓN MONTEJO, EN CONTRA DE FLAVIANO RAMON BRITO, EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.
 SEPTIEMBRE VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Con base en los cómputos secretariales que anteceden, se tiene por precluido el plazo de ley para que las partes interpongan recurso de apelación en contra del auto desaprobatario de remate dictado en autos, en la razón y al no haberlo hecho y como lo solicita el promovente, Licenciado JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, se declara que la referida resolución, ha causado estado para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y con apoyo en el Artículo 432 fracción V último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien mueble consistente en UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO IKON, LINEA Y6D, COLOR GRIS, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WLG8454. Al cual se le fija un valor comercial de \$41,300.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) siendo postura legal la que cubra cuando menos el diez por ciento monto del avalúo fijado al bien mueble.---

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, convocando postores, los cuales

deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMINGUEZ ROMERO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, FEBRERO TRECE DE DOS MIL OCHO.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al licenciado JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No.- 23335

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO

DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/2007, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDA POR EL CIUDADANO RAFAEL GONZALEZ MORALES, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAFAEL GONZALEZ MORALES, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de acta de nacimiento número 249 a nombre de RAFAEL GONZALEZ MORALES, expedida por el Oficial numero uno del Registro Civil de las personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, original de plano de un predio urbano a nombre de RAFAEL GONZALEZ MORALES ubicado en la calle constitución de este municipio de Jalapa, Tabasco, recibo original de pago de impuesto predial a nombre de GONZALEZ MORALES RAFAEL, expedido por el H. ayuntamiento constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, original de contrato privado de compra venta de los derechos de posesión de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre la ciudadana MARIA ANTONIA DOMINGUEZ ROSADO (VENDEDORA) Y RAFAEL GONZALEZ MORALES (COMPRADOR), original de solicitud de constancia de no propiedad ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, oficio numero DC/00151/2007, expedido por JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN, Jefe del Departamento de Catastro Municipal y carta de residencia original a nombre de RAFAEL GONZALEZ MORALES, expedida por el Secretario de el H. ayuntamiento constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y copia simple de los mismos, mediante los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Constitución zona "C" de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 121.78 m2 (ciento veintiún metros con setenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 7.35 metros con calle Constitución; al SUR,

en 6.50 metros con andador del malecón; al ESTE, en 18.20 metros con Olga López Domínguez; al ESTE, en 16.89 metros con José Antonio López Domínguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755, del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACION, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Publico Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes de el predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos ÓLGA LOPEZ DOMINGUEZ Y JOSÉ ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ con domicilio ampliamente conocido en la calle Constitución numero ciento quince (115) y ciento catorce (114) de este municipio de jalapa, tabasco, la calle constitución, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Ingeniero JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, Director General, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Andador el Malecón, a través de la Dirección de Obras Públicas municipal, representada por el ingeniero José del Carmen García Hernández, con domicilio en la calle José María Pino Suárez, segundo piso de este municipio de Jalapa, Tabasco, de la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a su derechos convengan.----

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que en auxilio de la Junta Estatal de Caminos (JEC), representada por el Ingeniero JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, Director General, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.-----

QUINTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este juicio a los citados colindantes, por lo anterior, y toda vez que en este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS, contados, a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído exhiba los traslados correspondientes.-----

SEXTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derecho sobre los predio mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ, LILIA PERERA VAZQUEZ Y MARIA DEL CARMEN ROSADO RAMO.-----

SEPTIMO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil

quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio URBANO ubicado en la calle Constitución Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 121.78 m2 (ciento veintiún metros con setenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 7.35 metros con calle Constitución; al SUR, en 6.50 metros con andador del Malecón; al ESTE, en 18.20 metros con Olga López Domínguez; al OESTE, en 16.89 metros con José Antonio López Domínguez, pertenece o no a la Nación o al fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del pleno del citado predio.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el concursante, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos, así para recibir toda clase de documentos al estudiante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA GRISELDA REYES CAMPOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO,-----

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENÉZ CASTRO.

No. 23332

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN**BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR (B.N.C.I.) S.N.C.
PRESENTE.**

En el expediente 637/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN, promovido por José Manuel Landero Cruz y Flor de María Lilia Cruz Pimentel de Landero, como deudores principales y Manuel Landero López y Flor de María Lilia Cruz Pimentel de Landero, como avales y garantes hipotecarios, en contra de Banco Nacional de Comercio Interior (B.N.C.I) S.N.C. y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en diecisiete de enero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecisiete de enero de dos mil ocho, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano MANUEL LANDERO LOPEZ, recibido por la oficialía de partes adscrita a este Juzgado el quince de enero del presente año. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y toda vez que como se advierte de la revisión de autos, que en el punto primero del auto de fecha nueve de enero de dos mil siete, se desecho la petición formulada por los Licenciados JOSÉ DE LOS SANTOS CARRERA GUZMAN y GERARDO GUERRERO PEREZ, quienes se ostentaban como apoderado legales del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, lo anterior en razón de que para acreditar su personalidad exhibieron únicamente copia simple del instrumento público que avalará la misma, lo cual resulta incorrecto, toda vez que tratándose de legitimación procesal, la ley adjetiva civil de la materia, establece en su artículo 235, que cuando se declare la falta de legitimación procesal, esta deficiencia es subsanable, por lo que el juzgador concederá un plazo de diez días para que el interesado la subsane, así las cosas, esta autoridad tiene a bien dejar sin efecto lo

proveído en el punto primero del auto en cita, quedando la solicitud planteada por los antes citados de la siguiente manera:---

Se tiene por presentado a los Licenciados JOSE DE LOS SANTOS CARRERA GUZMAN y GERARDO GUERRERO PEREZ, con su escrito de fecha doce de diciembre de dos mil seis, con el cual pretende acreditar su personalidad como apoderados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y toda vez que de la revisión a dicho documento se advierte que el mismo lo exhiben en copia simple, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 235 del Código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien PREVENIR a los ocursoante para que dentro del término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, subsane tal omisión y exhiban el original o copia certificada del documento en comento, apercibidos que de no dar cumplimiento a dicha prevención, dentro del término legal concedido para ello, se declarará a su representada en rebeldía, debiéndose notificar el presente proveído a los citados ocursoante en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 435 Colonia Reforma de esta Ciudad, o por conducto de sus autorizados los CC. JORGE ARTURO URDAPILLETA CORREA, JUAN CORREA REYES, DIEGO RAFAEL LATOURNERIE PEREZ y MARIA EUGENIA DOMINGUEZ DE LA CRUZ, y hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ciudadano MANUEL LANDERO LOPEZ, en su escrito que se provee, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR (B.N.C.I). S.N.C. no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.) y TELEFONOS DE MEXICO

(TELMEX), en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR (B.N.C.I.), S.N.C. en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis, por medio de edictos que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber al citado demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente.---

Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Acutación publicada en lista con fecha de encabezamiento.—Conste.---DNVS. EXP. NUM. 637/2006...

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintitrés de noviembre de dos mil seis, la secretaria judicial da cuenta a la

ciudadana Juez con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de la escritura número 3,491 (tres mil cuatrocientos noventa y uno, volumen 41 (cuarenta y uno), un juego de copias certificadas del expediente 239/1994; un certificado de libertad o gravamen y dos traslados presentado por José Manuel Landero Cruz y Flor de María Lilia Cruz Pimentel de Landero, como deudores principales y Manuel Landero López y Flor de María Lilia Cruz Pimentel de Landero, como avales y garantes hipotecarios, recibido en este juzgado el diecisiete de noviembre del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se provee:-

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signado por José Manuel Landero Cruz y Flor de María Lilia Cruz Pimentel de Landero, como deudores Principales y Manuel Landero López y Flor de María Lilia Cruz Pimentel de Landero, como avales y garantes hipotecarios, con los cuales promueven JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR (B.N.C.I.) S.N.C., quien puede ser emplazado a juicio en el edificio marcado con el número 613 de la calle Pino Suárez de esta Ciudad.---

2.- Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio para ser emplazada a juicio en su domicilio oficial conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones.---

a).- La declaración judicial, por sentencia firme, de haber prescrito la obligación de pago de la cantidad de \$190,210.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100), HOY \$190,210.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS, 00/100 M.N) como capital, así como de los intereses pactados y de todos los demás accesorios legales y contractuales, que por reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria contrajimos con fecha 5 de julio de 1993, con el Banco Nacional de Comercio Interior (B.N.C.I.) S.N.C., mediante escritura pública número

3,491 que el 5 de aquel mismo julio de 1993 fue pasada ante la fe del licenciado Jorge A. González Vargas, notario público número 1 de los que residen en la ciudad de Jalapa, Tabasco e inscrita el 28 de julio de 1993 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 8308 del libro general de entradas; a folios del 30345 al 30354 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dicho contrato los predios 74267 y 22209 a folio 67 y 225 de los libros mayores volúmenes 288 y 86 del Centro, respectivamente.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 1295 fracción II, 1324, 1905, 1906, 1907, 1912, 1915, 1920, 1925, 1950, 1953, 1954, 1955, 2390, 2391, 2395, 2397, 3190, 3191, 3203, 3214, 3215, 3236, 3237, 3238 y demás relativos y aplicables al caso del Código Civil en Vigor en el Estado y los artículos 1, 10, 11, 69, 203, 204, 205, 206, 212 y demás relativos al Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a los demandados en los domicilios antes señalados, emplazándolos a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado con fundamento en el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tienen por enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el número 324 de la calle Ignacio Comonfort esquina con Abraham Bandala de la colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Lino García Cruz, autorización que se le tiene por hecha, en términos del artículo 138 del Civil en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Téngase a los promoventes designando como representante común al licenciado Manuel Landero López, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de esta Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.---

A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.

No. 23359

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS PÉREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO (MUTUARIA), Y DE LOS CIUDADANOS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTINEZ Y LUZ MARÍA VARELA GONZALEZ (DEUDORES SOLIDARIOS); SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADO A LA LETRA SE LEEN:-----

ACUERDO: 20/FEBRERO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO VEINTE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Ahora bien, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil siete.---

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 25/SEPTIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ**, Apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha seis de Septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A). PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Asunción Castellanos, Esquina con la Calle Cuatro de la Colonia José

María Pino Suárez antes Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, con Superficie de 244.56 Metros cuadrados, con los siguientes linderos; AL NORTE en 10.00 Metros con calle Asunción Castellanos, AL SUR en 19.50 Metros con Lote número 02; AL ESTE en 16.30 metros con propiedad Hermanos Rodríguez Mollinedo, 8.80 y 3.70 metros con Calle Cerrada y AL OESTE en 20.50 metros con Lotes Número 24, 25 y 27 , Inscrito bajo el número 5761 del Libro General de Entradas a folios del 30,549 al 30,552 del Libro de Duplicados volumen 120, afectando el predio número 121,429, Folio 299 del Libro Mayor volumen 477, al cual se le fijó un valor comercial de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$400,500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve del mes de febrero de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23361

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 243/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S.R.L. DE C.V., Cesionaria de los derechos de Cobro, en contra de FRANCISCO MANUEL REDONDO GUERRERO como Acreditando y MARIA ELVA MARIA JONGUITUD LARA o MARIA ELVA JONGUITUD LARA, en su carácter de Deudora Solidaria, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano THOMAS ARPÍZ CÁRDENAS, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta y siendo que ninguna de las partes manifestó nada respecto a la vista dada en el punto único del auto de veinticinco de octubre de dos mil siete, por lo que se le tiene por perdido el derecho para los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y obrando en autos los dictámenes emitidos por las partes, así como el emitido por el perito tercero en discordia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado a los demandados FRANCISCO MANUEL REDONDO GUERRERO y ELVA MARÍA JONGUITUD LARA mismo que a continuación se describe:—
Predio urbano y Construcción, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 4119 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de: 265.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 10.50 metros con Avenida Gregorio Méndez; AL SUROESTE, en 10.75 metros, con propiedad de Natividad Osorio de la Rosa, AL NOROESTE, en 25.00 metros, con propiedad de Francisco de la Rosa Osorio, y AL SUROESTE, en 25.00 metros con propiedad de Rogelio Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los demandados y bajo el número 7865 del libro general de entrada, a folio 22, del libro mayor, volumen 122, quedando afectado por dicho título el predio 104972, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$1,021.000.00 (Un millón veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**—

QUINTO.- Se tiene a la ciudadana MARÍA ELBA JONGUITUD LARA, demandada en este juicio con su escrito de cuenta, por revocando el domicilio que señaló en su escrito de contestación de demanda y señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 935-A de la Colonia Centro de esta Ciudad.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.—Lic. CIVV. Exp. Num. 00243/2000.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

1-2-3

No. 23358

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 487/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de la ciudadana MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, en cinco de febrero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos en el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presente autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, y como lo solicita el Licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en su ocurso de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

A).- Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, marcado con el número 14-D con superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos

siguientes: planta baja; al Noreste: 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste 2.10 metros con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.95 metros con la vivienda 14-C; al Suroeste: 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al Sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros Con vivienda 14-D al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste, 0.80 cm. Con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; al Noroeste 8.70 metros con vivienda 15-A; abajo, planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, en frente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el número 2506 del Libro general de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento número 14-D a folio 229 del libro de condominio. volumen 06, a nombre de MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, al cual se le fijó un valor comercial de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja de las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de \$255,333.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 34/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra las dos tercera partes del precio antes fijado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.----

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciense la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTO, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe-----

establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por los que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro: Ponente: JUAN N. SILVA MEZA SECRETARIO: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministerios presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: la J. 52/98. Página 168."-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, que certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.--

A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BEATRIZ DEL CARMEN RAMÍREZ DE LA CRUZ.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23350	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/2003.....	1
No.- 23320	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00494/2007.....	3
No.- 23312	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2006.....	4
No.- 23327	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 103/2008.....	6
No.- 23328	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 505/2007.....	8
No.- 23322	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 85/2008.....	10
No.- 23352	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 620/2005.....	11
No.- 23340	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 573/2007.....	12
No.- 23338	CONSIGNACIÓN DE PAGO EXP. 213/2007.....	13
No.- 23351	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00122/2008.....	15
No.- 23334	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2007.....	17
No.- 23336	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 238/2007.....	19
No.- 23339	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 49/2004.....	21
No.- 23333	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 42/2007.....	23
No.- 23341	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 556/2007.....	26
No.- 23353	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 25/2008.....	27
No.- 23330	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 123/2008.....	28
No.- 23329	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00399/2003.....	30
No.- 23335	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 264/2007.....	31
No.- 23332	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION EXP. 637/2006.....	33
No.- 23359	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 165/2004.....	36
No.- 23361	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 343/2000.....	37
No.- 23358	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.